



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

JUNAEB D.NAC.OF PARTES 09.12.2015 01499!

DAA N° 3.634/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO,

04.DIC.2015.096754

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 45, de 2014, sobre auditoría al Programa Becas de Apoyo a la Retención Escolar, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Subjefe División de Auditoría Administrativa

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 36/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 45
DE 2014, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR, DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS.

SANTIAGO,

- 4 DIC. 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a la observación contenida en el Informe Final N° 45, de 2014, sobre auditoría al Programa Becas de Apoyo a la Retención Escolar, BARE, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Gloria Serrano Becerra.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 45, de 2014 y el documento de respuesta a dicho informe.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que se indican.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>II-3.1 Falta de monitoreo en la entrega de la beca en modalidad masivo</p>	<p>Se identificó la existencia de 19 casos de alumnos favorecidos que no recibieron el pago de la beca ascendente a \$ 174.600, equivalente a la suma total de \$ 3.317.400, y 7 que no realizaron el cobro de alguna de las 4 cuotas fijadas en la programación de la BARE, hecho que se constató dado que el Banco del Estado de Chile devolvió los fondos a la JUNAEB, acorde a lo establecido en el número 6, del Anexo Operativo del Convenio Servicio de Pago de Becas, celebrado entre la Junta y ese banco, sancionado mediante la resolución exenta N° 1.815, de 2009, de dicho servicio público, como lo muestra el anexo 3 del Informe Final N° 45 de 2014.</p> <p>En este orden de ideas, cabe manifestar que al 31 de marzo de 2014, los fondos no se habían vuelto a transferir en favor de los alumnos becarios, debiendo hacer presente que durante las visitas a los domicilios de los estudiantes, 4 de ellos declararon que desconocían su calidad de seleccionados en el año 2013.</p> <p>Lo anterior evidencia debilidad en la supervisión y seguimiento de la beca, la que se encuentra prevista como una función de carácter permanente en virtud de lo dispuesto en el título IX, del manual de procedimientos de la BARE. Lo que además denota un deficiente control en el monitoreo de esta etapa y alienta contra el fin de procurar asistencia social y económica oportuna para los elegidos del subsidio conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades de educación, tal como lo señala la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.</p> <p>En respuesta al preinforme, la repartición pública argumentó que todo estudiante seleccionado por JUNAEB debe firmar una "carta compromiso" cuyo objetivo es contar con un medio de verificación de la toma de conocimiento de su condición de becado, indicando que de los 4 estudiantes que se detallan por no haber cobrado el subsidio por desconocimiento de su calidad de beneficiario en el año 2013, 3 de ellos si la firmaron,</p>	<p>La entidad expresó que de los 19 estudiantes con cuotas pendientes de cobro del año 2013, a noviembre de 2014, 10 cobraron el beneficio; además se pagó en la cuenta Rut de la alumna con cédula de identidad N° 19.403.XXX -X el total de la cuotas pendientes de 2013, sin embargo, para los 8 restantes, su pago fue reprocesado en el mismo mes y año.</p> <p>Añadió, que de los 7 escolares con cobro pendiente de la beca del año 2013, a noviembre de 2014 habían cobrado el beneficio 5 de ellos; y para los otros 2, su pago se reprocesó por modalidad masivo, también en ese mes.</p> <p>A su vez, esgrimíó que para diciembre de 2014, cobraron el beneficio 2 de los 10 alumnos reprocesados y para los 8 alumnos que no lo habían cobrado, se remitieron correos electrónicos informando de la disponibilidad de la cuota a 7 de ellos. Agregó que adicionalmente se solicitaron los antecedentes de contacto a los colegios, para comunicar por otras vías a los becarios.</p> <p>Por otra parte, aseguró que el subsidio de la estudiante que declaró no haber sido notificada del mismo, se encuentra cobrado.</p> <p>Finalmente, en atención a prevenir la ocurrencia excepcional de casos similares, la JUNAEB afirmó que incorporó en el Manual de Procedimiento de la Beca BARE explícitamente el deber de los encargados en cada colegio de comunicar en forma personalizada a los alumnos de su beneficio; e incluyó la temática en la capacitación llevada a cabo a las</p>	<p>Se corroboró a través de los correspondientes comprobantes de pago, que a noviembre de 2014, de los 26 casos por regularizar se normalizaron 19, faltando por cobrar los relativos a los Rut 19.382.XXX-X, 19.221.XXX-X, 19.279.XXX-X, 19.500.XXX-X, 19.190.XXX-X, 19.843.XXX-X y 19.317.XXX-X, no obstante, con la nómina rendida del reproceso de marzo de 2015, estas 7 personas fueron reprocesadas, logrando el cobro de la cuota concerniente al Rut 19.317.XXX-X, lo que fue acreditado con su respectivo comprobante de pago.</p> <p>Finalmente y de acuerdo con la documentación proporcionada, se verificó que el servicio se encuentra desarrollando gestiones destinadas a prevenir que en el futuro los alumnos dejen de cobrar sus beneficios por desconocimiento de su calidad de becados.</p>	<p>Las diligencias efectuadas con el fin de que los alumnos cobraran el subsidio permiten subsanar lo observado.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>acompañándolas en su respuesta, por lo que se requirió para el proceso de seguimiento elaborar un set con los antecedentes de respaldo de las gestiones iniciadas sobre el reproceso de los pagos efectuados a los alumnos pendientes de cobro de la beca observados en el referido anexo y acreditar las medidas de regularización del alumno que señala no haber cobrado el subsidio por desconocimiento de su calidad de beneficiario en el año 2013.</p>	<p>regionales en atención a reforzar el monitoreo de las cartas compromiso que firman los alumnos postulantes y renovantes en orden a dar cuenta de la toma de conocimiento sobre la obtención del beneficio; cuenta con un portal de pagos en la web institucional en donde los estudiantes pueden consultar por el estado de pago de la beca a través de una consulta por N° de Rut; implementó el envío en cada pago de correos electrónicos masivos a las direcciones de los estudiantes registradas en la ficha de postulación/renovación a los cuales se les paga por modalidad masivo en la beca.</p>		

34



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas realizó gestiones que permitieron subsanar la observación contenida en el presente informe, dándose por concluido el proceso de seguimiento.

Transcríbese a la Ministra de Educación, al Auditor Ministerial de esa cartera de Estado, al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (P y T) y a la Jefa del Departamento de Auditoría Interna de la misma.

3

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa